



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 602/2023
"MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de Oficio No. DCC/137/2023, para la Licitación Pública Local LPL 602/2023, referente a la adquisición de "MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA", requeridos por la Dirección de Centros Colmena, mediante requisición número 2023/1206.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **18 de septiembre de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la **licitación** antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **25 de septiembre de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **28 de septiembre de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

D.G.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 602/2023
"MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de siete (7) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- PROYECTOS EN MADERA JALISCO S.A.P.I. DE C.V.
- GO SPACE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
- GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V.
- ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA
- MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.
- JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO
- INTERMUEBLE SPACIO S S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio DCC/168/2023, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Nicolás Regules 03, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco Mexico 33 3942 3700



Gobierno de Guadalajara

D.G.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 602/2023
"MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

No.	PARTIDA (Sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	511	ANAQUEL: Anaquel tipo rack de alambre de acero inoxidable con 4 niveles; de medidas de 35 - 36 cm de fondo, 91 - 92 cm de frente y 137 - 149 cm de alto.	15	Pieza
2	511	SILLA APILABLE: Silla apilable con respaldo, asiento y patas de una sola pieza en polipropileno de alta resistencia. Color amarillo. De alta calidad y durabilidad.	11	Pieza
3	511	Sillón de dos plazas tapizado en tela en hilos de algodón poliéster, capitoneado recto y pespuntado, suave al tacto color gris con patas de acero tubular redondo de 1 ¼ pulgadas calibre 16. Con medidas de 183cm de largo, 64.5cm de alto y 84cm de fondo.	7	Pieza

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "POR PARTIDA":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 602/2023
“MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **PROYECTOS EN MADERA JALISCO S.A.P.I. DE C.V., GO SPACE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V., ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA, MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V., JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO, INTERMUEBLE SPACIO S S.A. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Se hace el señalamiento que los proveedores denominados como **GO SPACE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA**, así como **MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V., en sus propuestas, no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente en cuanto a la partida 3, tal y como lo establecen en su dictamen técnico con oficio No. DCC/168/2023.**

En esa tesitura, se manifiesta que los proveedores denominados como como **PROYECTOS EN MADERA JALISCO S.A.P.I. DE C.V., GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V., JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO, INTERMUEBLE SPACIO S S.A. DE C.V., CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente para todas las partidas dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **Dirección de Centros Colmena** en su dictamen técnico contenido en el oficio **DCC/168/2023**.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizará a través del siguiente cuadro comparativo:

NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

D.G.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 602/2023
“MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

NOTA 2: La abreviación **NO**, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

NOTA 3: La abreviación **NO CUMPLE ETM**, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente.

NOTA 4: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron las siguientes abreviaciones sobre el nombre original de los proveedores participantes sin que esto afecte de alguna forma el resultado final y/o su adjudicación:

PROYECTOS EN MADERA JALISCO S.A.P.I. DE C.V.
GO SPACE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V.
ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA
MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.
JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO
INTERMUEBLE SPACIO S S.A. DE C.V.

TDM
GO SPACE
JOME
ROBERTO
MO
JP RAMOS
SPACIO

ADJUDICACIÓN:

SUMA DEL PORCENTAJE DEL DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO							
PARTIDA	JOME	SPACIO	GO SPACE	ROBERTO OM	MO	JP RAMOS	TDM
1	(+) 10%	(+) 10%	(+) 10%	(+) 10%	(+) 10%	(+) 10%	(+) 10%
2	95.20545868	85%	97.653138 42	(+) 10%	(+) 10%	94.37028765	96.401824 67
3	(-) 40%	76.65340828	NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM	97.81384444	100%

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 602/2023
"MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Bajo dicho contexto, se hace el señalamiento que para la partida número 1, no fue posible obtener más de una propuesta susceptible de ser analizada técnica o económicamente en este proceso de licitación, por lo tanto la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** respecto a la partida en cuestión, de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **se emitirá segunda convocatoria u oficio de cancelación** para la partida número 1, según sea lo solicitado por el área requirente de lo correspondiente a la presente licitación pública **LPL 602/2023**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, (ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

Por otro lado, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes en cuanto a precio, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

En esta ocasión encontramos un empate para la partida número 2, entre los proveedores denominados como **GO SPACE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** y **PROYECTOS EN MADERA JALISCO S.A.P.I. DE C.V.** Dadas las circunstancias y naturaleza de los respectivos empates, el proceso de desempate se realizara mediante dos fases, dividiendo por orden las características otorgadas por los criterios de desempate establecidos en el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En congruencia con todo lo anterior, el desempate se realizará de la siguiente manera:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

D.G.





Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 602/2023 "MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Para la partida número 2, el criterio que se utilizara es el contemplado en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el numeral 3, es el siguiente:

Artículo 49.

3. Para el caso de los Ayuntamientos, estos podrán establecer un primer criterio de preferencia favoreciendo a los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, en ese orden, asentadas o con domicilio en el municipio de que se trate.

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por los licitantes en cuestión, obtenemos que el proveedor denominado como GO SPACE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., presenta un registro con un domicilio fiscal situado en el municipio de Guadalajara, Jalisco México; situación que contraría al proveedor denominado como PROYECTOS EN MADERA JALISCO S.A.P.I. DE C.V., quien presenta un registro con un domicilio fiscal situado en el municipio de Zapopan, Jalisco, México, por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 3 del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la partida número 2 en favor del proveedor denominado como GO SPACE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V al ser el licitante que cuenta con la característica de preferencia otorgada por el citado artículo 49, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese sentido, se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada del proveedor que obtuvo la adjudicación de las partidas licitadas:

Table with 5 columns: PARTIDA, GANADOR, MONTO, IVA, MONTO CON IVA. It lists three items: 1 (DESIERTA), 2 (GO SPACE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. with amounts \$13,779.07, \$2,204.65, \$15,983.72), and 3 (PROYECTOS EN MADERA JALISCO S.A.P.I. DE C.V. with amounts \$80,199.28, \$12,831.88, \$93,031.16).

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 602/2023
"MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

No.	PARTIDA (Sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	511	SILLA APILABLE: Silla apilable con respaldo, asiento y patas de una sola pieza en polipropileno de alta resistencia. Color amarillo. De alta calidad y durabilidad.	11	Pieza
3	511	Sillón de dos plazas tapizado en tela en hilos de algodón poliéster, capitoneado recto y pespuntado, suave al tacto color gris con patas de acero tubular redondo de 1 ¼ pulgadas calibre 16. Con medidas de 183cm de largo, 64.5cm de alto y 84cm de fondo.	7	Pieza

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 602/2023** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Karen María Gutiérrez Lascurain Gual	Titular del área requirente.	Dirección de Centros Colmena

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

D.G.





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 602/2023
"MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **18 de octubre de 2023**.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 602/2023
"MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Karen María Gutiérrez Lascurain Gual
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara

D.G.



**Nota Aclaratoria. Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 602/2023
"MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo 4, incisos e), k) y j) de la LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se hace el señalamiento que la cantidad plasmada en la propuesta económica del proveedor denominado como **GO SPACE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.** presenta un **error aritmético** en el total establecido, derivado de un mal cálculo por parte del proveedor en cuestión.

En congruencia con lo anterior, la cantidad plasmada en el fallo de adjudicación de la presente licitación, es de **\$15,983.72 (quince mil novecientos ochenta y tres pesos 72/100 M.N.) IVA incluido; siendo la cantidad correcta de \$15,983.69 (quince mil novecientos ochenta y tres pesos 69/100 M.N.) IVA incluido.**, por las razones y motivos expuestos en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jalisco, a 01 del mes de Diciembre del año 2023.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.



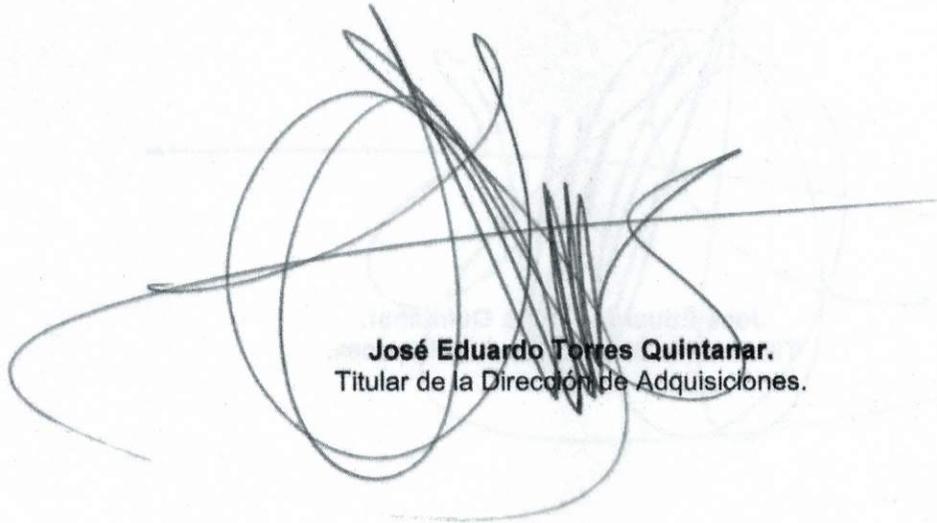


Nota Aclaratoria. Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 602/2023
“MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo 4, incisos e), k) y j) de la LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se hace el señalamiento que la cantidad plasmada en la propuesta económica del proveedor denominado como **PROYECTOS EN MADERA JALISCO S.A.P.I. DE C.V.** presenta un **error aritmético** en el total establecido, derivado de un mal cálculo en el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** por parte del proveedor en cuestión.

En congruencia con lo anterior, la cantidad plasmada en el fallo de adjudicación de la presente licitación, es de **\$93,031.16 (Noventa y Tres Mil Treinta y Un pesos 16/100 M.N.) IVA incluido; siendo la cantidad correcta de \$93,031.98 (Noventa y Tres Mil Treinta y Un pesos 98/100 M.N.) IVA incluido**, por las razones y motivos expuestos en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jalisco, a 10 del mes de noviembre del año 2023.



José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.